



NIT: 891.955.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



CODIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSION: 3
---------------------------	---------------------------------------	------------------	------------

MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo Coactivo No. 2025-365

Sogamoso, mayo 20 del 2025

Obran al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial No. 1720-2024, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VARGAS CRISTANCHO TRINIDAD, MURILLO DE VARGAS ANA JULIA Y OTROS** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. 1023736, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los periodos fiscales comprendidos entre 2020-2024, del predio identificado con código catastral No. 0102000006490004000000000, en cuantía de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14150155) M/CTE.**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales se ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el alcalde.

Por lo expuesto,

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1



CODIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSION: 3
---------------------------	---------------------------------------	------------------	------------

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VARGAS CRISTANCHO TRINIDAD, MURILLO DE VARGAS ANA JULIA Y OTROS** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **1023736**, por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14150155) M/CTE.**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva (2020-2024), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del **D 59 72 116 EL AJO** de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VARGAS CRISTANCHO TRINIDAD, MURILLO DE VARGAS ANA JULIA Y OTROS** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **1023736**, respectivamente.

QUINTO: La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$28300310) M/CTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

SEXTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DARY CALDERON OLMOS
Directora de Tesorería.

Proyectó: Abg. GERMAN BLANCO
Por: Natalia BOSSA

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15-12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
 PROCESO: GESTIÓN DE LA

13
 Cogamoso



No. 202510130053721

Fecha Radicado: 11-NOV-2025 02:4

Destino: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VARGAS CRISTANCHO TRINIDAD MURILLO DE VARGAS ANA JULIA
 Remite: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



Sogamoso, mayo 20 de 2025

Señor(s):
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VARGAS CRISTANCHO TRINIDAD, MURILLO DE VARGAS ANA JULIA Y OTROS
Dirección: D 59 72 116 EL AJO
Sogamoso

Ref.: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Sogamoso No 2025-365


Por medio de la presente envié copia del mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, por concepto de impuesto predial unificado y otros del predio con código catastral **0102000006490004000000000**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del estatuto Tributario.

Me permito anexar un (1) folio útil a dos caras

Cordialmente

LUZ DARY CALDERON OLMO
 Directora de Tesorería.

Proyectó: Abg. GERMAN BLANCO
 Por: Natalia Nossq



servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No.2 2 6 1 5 5 0 1 0 8




Tipo	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
 y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
 contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210

		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL						14
NIT 860512330-3		2201100						
Información Envío								
No. de Guía Envío 2261550108		Fecha de Envío		3		12		2025
Remitente	Ciudad SOGAMOSO		Departamento BOYACA					
	Nombre MUNICIPIO DE SOGAMOSO							
	Dirección CARRERA 11 N 15 - 12					Teléfono 7702040		
Destinatario	Ciudad SOGAMOSO		Departamento BOYACA					
	Nombre HEREDEROS DE VARGAS CRISTANCHO TRINIDAD							
	Dirección D 59 72 116 EL AJO					Teléfono 3106729531		
Información de Devolución del Documento								
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:								
DIRECCION ERRADA								
Observaciones		DIRECCION NO EXISTE						
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución			
					16		12	2025
Información del Documento movillizado								
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento				
MUNICIPIO DE SOGAMOSO				COMUNICADO				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.				
Anexos ()								
Información de seguimiento interno								
Nombre Lider: LEIDY RODRIGUEZ		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia				
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.12.16 10:31:22 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia		MARISOL ARIAS CHAVEZ		Día	Mes	Año		
				16	12	2025	10	31
							2182333301	
							Número de Guía Logística de Reversa	
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.								

BO-1CCM-CMI-F-2

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Vr. Total: 9,900.00

3-9,900.00

Quién Entrega:

DG-6-CL-DM-F-68 V.4

13



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 3 / 12 / 2025 11 : 42
Fecha Prog. Entrega: 3 / 12 / 2025



GUIA No. 2261550108

CÓDIGO SER: SER105787 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 12

REMITENTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			Cod. Postal: 152210		
	Teléfono: 7702040		D.I./NIT: 891855130			
	Cd.: SOGAMOSO		Dpto.: BOYACA			
	País: COLOMBIA		email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO			

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES PZ: 1		
	CIUDAD: SOGAMOSO				
	BOYACA		E.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		

GESTION JUDICIAL

DESTINATARIO

D 59 72 116 ELAJO

Nombre: HEREDEROS DE VARGAS CRISTANCHO TRINIDAD
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 1023736
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210006
email: Dato no suministrado por el cliente

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: MANDAMIENTO DE PAGO 365-2025

Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	DA / MES / AÑO / HORA		
			2	DA / MES / AÑO / HORA		
			3	DA / MES / AÑO / HORA		
			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			
			DA / MES / AÑO / HORA			

GUIA No. 2261550108



FECHA Y HORA DE ENTREGA:
DA / MES / AÑO / HORA

RECIBIR CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.X)

Observaciones en la entrega:

Grado de Consanguinidad



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 16 / 12 / 2025 10 : 30
Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2182333301

16

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION			AV.6 N° 51 - 174 BG 8		
	Teléfono: TUNJA		email: BOYACA			
	Ciudad: COLOMBIA		D.I./NIT: 860512330-3			
	País: COLOMBIA					

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES PZ: 1		
	CIUDAD: SOGAMOSO				
	BOYACA		E.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		

GESTION JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

CARRERA 11 N 15 - 12

Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: 2261550108

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

SECRETARÍA DE HACIENDA
SOGAMOSO
17 DIC 2025
C.C.46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

GUIA No. 2182333301



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Quién Entrega:

DG-6-CL-DM-F-68 V2



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo Coactivo No. 2025-365

Sogamoso, mayo 20 del 2025

Obran al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial **No. 1720 del 22 de noviembre del 2024**, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VARGAS CRISTANCHO TRINIDAD, MURILLO DE VARGAS ANA JULIA Y OTROS** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **1023736**, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los periodos fiscales comprendidos entre **2020-2024**, del predio identificado con código catastral No. **0102000006490004000000000**, en cuantía de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14150155) M/CTE.**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales de ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que ~~recae~~ sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el alcalde.

Por lo expuesto,

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VARGAS CRISTANCHO TRINIDAD, MURILLO DE VARGAS ANA JULIA Y OTROS** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **1023736**, por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14150155) M/CTE.**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva (2020-2024.), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del **D 59 72 116 EL AJO** de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VARGAS CRISTANCHO TRINIDAD, MURILLO DE VARGAS ANA JULIA Y OTROS** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **1023736**, respectivamente.

QUINTO: La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$28300310) M/CTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

SEXTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ DARY CALDERON OLMOS
Directora de Tesorería.

Proyectó: Abg. GERMAN BLANCO.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”
Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210